



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DE LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 014-2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho 08 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 29832 de fecha 06 de Diciembre del 2017, solicita pago de vacaciones trucas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el servidor **CORDERO PARIONA RICHMAN** e Informe N° 098-2017- MPH-URRHH-RPR, en ocho folios (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

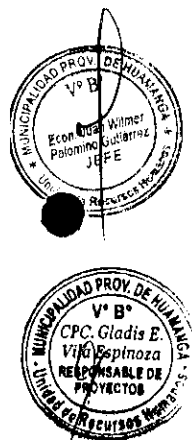
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 098-2017 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, el ex servidor **CORDERO PARIONA RICHMAN**, quien laboro como personal de Serenazgo en la Sub Gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo abandonado el centro de labores el día 04 de octubre 2017, y haber laborado a partir del 14 de marzo del 2017 al 04 de octubre de 2017, habiendo acumulado, 06 meses, con 20 días y 2 días de falta de los días 26 y 29 de setiembre cuya remuneración es de S/. 1,300.00 soles mensuales, previa a la liquidación es S/.791.46 soles, que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.714.96 Soles y RPS. S/.76.50 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones trucas.

VACAC.	Periodo		meses	Días	falta	Licencia sin goce	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Trucas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	14/03/2017	04/10/2017	06.20	200	2	0	198	1,300.00	3.61	714.96
<b>Total por pagar</b>										714.96

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones trucas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DE LA IGUALDAD Y LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Que, en el mes de octubre 2018 el señor **CORDERO PARIONA RICHMAN**, solo laboro hasta el 04 de octubre 2017, sin embargo por error involuntario se le pago por mes completo por la suma de S/. 1,300.00 mas RPS S/. 109.35 total s/. 1,409.35 soles, de los cuales solo le correspondería por los cuatro días equivalente a S/. 173.32, el importe del pago indebido es S/. 1,236.03, de los cuales se debe retener el importe de S/791.46 soles y la diferencia equivalenete a S/. 444.57 deberá devolver el señor **CORDERO PARIONA RICHMAN**.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor del servidor **CORDERO PARIONA RICHMAN**, por la suma de **SETECIENTOS NOVENTIUNO CON 46/100 (S/.791.46) SOLES**, bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/.714.96 Soles, y R.S.P. S/.76.50 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RETENER**, el importe total de S/. 791.46 por el pago indebido realizado al señor **CORDERO PARIONA RICHMAN**, por el importe de S/. 1,236.03 soles.

**ARTÍCULO TERCERO - NOTIFICAR**, al señor **CORDERO PARIONA RICHMAN**, para la devolución del pago indebido por el importe de S/. 444.57 soles.

**ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos  
Firma: Juan Wilmer Palomino Gutiérrez  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **08 ENE. 2018**

Oficio Circ. N° 057-2018-LTD-SG-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y para los fines que corresponden remito a Ud. copia  
del original de: R.T. N° 014-2018-MPH/ONE-URRH  
de fecha: 08 ENE 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución  
expedida por esta Institución



Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Lic. Karol Rivera Taco  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	<b>09 ENE. 2018</b>
Reg. N°	Folio:
Hora:	Firma: